

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°001-2023/PD-USS

Pimentel, 02 de enero de 2023

VISTO: El correo institucional emitido por la Dirección Gobierno de Personas de fecha 02 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su Artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inc. 16 "Acordar el nombramiento, la contratación, despido, reemplazo y reubicación de los responsables de las diferentes áreas tanto académicas como administrativas de la Universidad, que no sean atribución de la Junta General de Accionistas"

Que, correo institucional emitido por la Dirección Gobierno de Personas de fecha 02 de enero de 2023, se determinó que la Mg. Erika Elizabeth Andrea Sáenz Silva, Jefe de Finanzas. entraría en periodo de licencia por maternidad por el plazo de Ley establecido.

Que, estando a lo expuesto, el Directorio acordó **DESIGNAR LA ENCARGATURA de la Jefatura de Finanzas a la Ing. KIMBERLY BACA ORDOÑEZ**, desde el día martes 10 de enero de 2023 hasta la reincorporación de la Mg. ERIKA ELIZABETH ANDREA SAENZ SILVA.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°001-2023/PD-USS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la encargatura de la Jefatura de Finanzas a la Ing. KIMBERLY BACA ORDOÑEZ desde el día 10 de enero de 2023 hasta la reincorporación de la Mg. ERIKA ELIZABETH ANDREA SAENZ SILVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RFAN/eapr

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 002-2023/PD-USS

Pimentel, 02 de enero de 2023

VISTO: El correo institucional remitido por el Vicerrector académico, y, el acuerdo de sesión de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° inciso 5 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., “El Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: (...) 5. **APROBAR LOS REGLAMENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD**”.

También en su artículo 38 del citado estatuto prescribe que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones;

Inciso 9: “PROPONE A DIRECTORIO LOS REGLAMENTOS ESPECÍFICOS PARA SU APROBACIÓN”.

Inciso 14: CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE NO ESTÁN ENCOMENDADOS A OTRAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS O RATIFICAR LOS SUSCRITOS POR EL RECTOR Y OTRAS QUE LE ENCOMIENDE O SEÑALE LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.

Que, mediante correo institucional el Vicerrector Académico de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., remite la propuesta de modificación del Reglamento de Admisión V11, la misma que consiste en incorporar, en el artículo 16 del referido reglamento, la modalidad de admisión de “Egresado de Colegio de Alto Rendimiento (COAR)” y la incorporación del artículo 35-A respecto a los requisitos de dicha modalidad de admisión, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 14:

El ingreso a la Universidad, para los programas de estudios de pregrado, se efectúa a través de las modalidades siguientes:

(...)

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 002-2023/PD-USS

- Colegio de Alto Rendimiento (COAR): Dirigido a estudiantes de quinto de secundaria o egresados año inmediato anterior al semestre de postulación de Colegio de Alto Rendimiento (COAR) con convenio vigente.”

“Artículo 35-A: Colegio de Alto Rendimiento (COAR)

Para esta modalidad, serán considerados pre-admitidos, hasta la presentación, además de lo contemplado en el artículo 9°, del certificado de estudios secundarios (original), según la fecha indicada en la carta de compromiso que el postulante firmará el día de la inscripción al proceso de admisión de la Universidad.”

Que, mediante acuerdo de sesión de Consejo universitario de fecha 27 de diciembre de 2022 y después de la sustentación realizada por el Vicerrector Académico, el Consejo Universitario en aplicación del inciso 9 del artículo 38 del Estatuto de la USS, el Consejo Universitario por unanimidad acordó: con el Visto Bueno remitir al Directorio la propuesta de modificación del Reglamento de Admisión V11, conforme al detalle sustentado por el Vicerrectorado Académico.

Que, habiendo revisado la propuesta de modificación del Reglamento de Admisión V11, este colegiado determina que es competente para resolver en cuanto a lo petitionado, por lo que acuerda: **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN V11**, conforme al siguiente detalle:

- 1.1. Incorporar en el artículo 14 del Reglamento de Admisión V11 la modalidad “Colegio de Alto Rendimiento”:

“Artículo 14:

El ingreso a la Universidad, para los programas de estudios de pregrado, se efectúa a través de las modalidades siguientes:

(...)

- Colegio de Alto Rendimiento (COAR): Dirigido a estudiantes de quinto de secundaria o egresados año inmediato anterior al semestre de postulación de Colegio de Alto Rendimiento (COAR) con convenio vigente.”

- 1.2. Incorporar el artículo 35-A en el Reglamento de Admisión V11:

“Artículo 35-A: Colegio de Alto Rendimiento (COAR)

Para esta modalidad, serán considerados pre-admitidos, hasta la presentación, además de lo contemplado en el artículo 9°, del certificado de estudios secundarios (original), según la fecha indicada en la carta de compromiso que el postulante firmará el día de la inscripción al proceso de admisión de la Universidad.”

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución en virtud de lo previsto en el Estatuto.

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 002-2023/PD-USS**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN V11, consistente en la incorporación de la modalidad de admisión “Colegio de Alto Rendimiento (COAR)” en el artículo 14 y el artículo 35-A, conforme al siguiente detalle:

- 1.1.** corporar en el artículo 14 del Reglamento de Admisión V11 la modalidad “Colegio de Alto Rendimiento”:

“Artículo 14:

El ingreso a la Universidad, para los programas de estudios de pregrado, se efectúa a través de las modalidades siguientes:

(...)

- Colegio de Alto Rendimiento (COAR): Dirigido a estudiantes de quinto de secundaria o egresados año inmediato anterior al semestre de postulación de Colegio de Alto Rendimiento (COAR) con convenio vigente.”

- 1.2.** Incorporar el artículo 35-A en el Reglamento de Admisión V11:

“Artículo 35-A: Colegio de Alto Rendimiento (COAR)

Para esta modalidad, serán considerados pre-admitidos, hasta la presentación, además de lo contemplado en el artículo 9°, del certificado de estudios secundarios (original), según la fecha indicada en la carta de compromiso que el postulante firmará el día de la inscripción al proceso de admisión de la Universidad.”

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personas académico y administrativo, para que procedan a dar estricto cumplimiento a los reglamentos aprobados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°006-2023/PD-USS

Pimentel, 17 de enero de 2023

VISTO: El Acta de Directorio de fecha 16 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su Artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inciso 16: "Acordar el nombramiento, contratación, despido, reemplazo y reubicación de los responsables de las diferentes áreas tanto académicas como administrativas de la sociedad, que no sean atribución de la Junta General de Accionistas".

Que, mediante Acta de Directorio de fecha 16 de enero de 2023, y haciendo uso de su atribución prescrita en el inciso 16 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **DESIGNAR AL MG. LARRY CROKER BUSTILLOS GARCIA COMO JEFE DEL SERVICIO PSICOPEDAGOGICO, A PARTIR DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2023. DICHO CARGO POR LA NATURALEZA DE SUS ACTIVIDADES TIENE LA CALIDAD DE CONFIANZA.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Mg. Larry Croker Bustillos Garcia como Jefe del Servicio Psicopedagógico, a partir del día 17 de enero de 2023. Dicho cargo por la naturaleza de sus actividades tiene la calidad de **confianza**.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°006-2023/PD-USS

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RFAN/eapr

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 007-2023/PD-USS

Pimentel, 18 de enero 2023

VISTO: El Oficio N° 001-2023/VRI-USS, y el acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 18 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.

Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”

Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, mediante oficio N° 001-2023/VRI-USS, el Vicerrector de Investigación solicita **LAS BASES DE LA 1ERA. CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. 2023**, las cuales obran anexas a la presente resolución.

Que, con fecha 18 de enero de 2023 el Consejo Universitario revisó la propuesta formulada por el Vicerrector de Investigación, acordando con opinión favorable, remitir al Directorio **LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA 1ERA. CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. 2023**, la cual obra adjunta a la presente resolución.

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR DE LAS BASES DE LA 1ERA. CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE**



Mg. Richard Acuña Núñez
Presidente del Directorio



UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 007-2023/PD-USS**DOCENTES INVESTIGADORES A LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN
S.A.C. 2023; y**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR DE LAS BASES DE LA 1ERA. CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. 2023, la cual obra anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 **Mg. Richard Frank Acuña Núñez**
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RFAN/eapr

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 008-2023/PD-USS

Pimentel, 18 de enero de 2023

VISTO: El Oficio N° 0021-2023/VRA-USS, y el acta de sesión ordinaria de consejo universitario de fecha 18 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 3: “Dictar políticas administrativas y aprobar las políticas institucionales”.

Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, manual de organización y funciones y cualquier otra normatividad que este dentro de sus facultades”.

Inc. 19 “Conocer y resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad”

Que, mediante Oficio N° 0021-2023/VRA-USS, el Vicerrector Académico remite la propuesta de cronogramas de admisión, académico y de trámites pregrado y posgrado 2023, para las modalidades semipresencial y a distancia, para su aprobación conforme al detalle que se realizará en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, con fecha 18 de enero de 2023, el Consejo Universitario revisó la propuesta formulada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, acordó: **CON EL VISTO BUENO REMITIR AL DIRECTORIO** los cronogramas de admisión, académico y de trámites pregrado y posgrado 2023, para las modalidades semipresencial y a distancia, para su aprobación conforme al detalle que se realizará en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, éste colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acordó: **APROBAR** los cronogramas de admisión, académico y de



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 008-2023/PD-USS

trámites pregrado y posgrado 2023, para las modalidades semipresencial y a distancia, conforme al detalle que se realizará en la parte resolutive de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los cronogramas de admisión, académico y de trámites pregrado y posgrado 2023, para las modalidades semipresencial y a distancia, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2023

PREGRADO SEMIPRESENCIAL

SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - I	
TIPO DE TRÁMITE	FECHA
Inscripción de postulantes: - Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Perú – PRONABEC. - Ingreso Selectivo (medio superior). - Decide Hacer. - Premio de excelencia. - Ingreso preferente (tercio superior). - Víctimas de la violencia. - Condición socioeconómica.	Del 18 de enero al 24 de febrero del 2023
Aplicación de examen de conocimientos y aptitud para: - Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Perú – PRONABEC. - Ingreso Selectivo (medio superior). - Decide Hacer. - Premio de excelencia. - Ingreso preferente (tercio superior). - Víctimas de la violencia. - Condición socioeconómica.	25 de febrero del 2023
Inscripción de postulantes: Graduado o Titulado	Del 18 de enero al 24 de marzo del 2023
Aplicación de entrevistas para: Graduado o Titulado	Del 18 de enero al 25 de marzo del 2023
Inscripción de postulantes: Examen ordinario.	Del 18 de enero al 25 de marzo del 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 008-2023/PD-USS

• Deportista destacado. • Becado del programa de Alta Competencia (PRODAC). • Experiencia Laboral. • Persona con discapacidad.	
Aplicación de examen de conocimiento y aptitud para: Examen ordinario. Deportista destacado. Becado del programa de Alta Competencia (PRODAC). Experiencia Laboral. Persona con discapacidad.	26 de marzo del 2023
Inicio de clases	03 de abril del 2023

SEMESTRE ACADÉMICO 2023 – II	
TIPO DE TRÁMITE	FECHA
Inscripción de postulantes: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Perú – PRONABEC. Ingreso Selectivo (medio superior). Decide Hacer. Premio de excelencia. Ingreso preferente (tercio superior). Víctimas de la violencia. Condición socioeconómica.	Del 02 de mayo al 23 de junio del 2023
Aplicación de examen de conocimientos y aptitud para: • Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Perú – PRONABEC. • Ingreso Selectivo (medio superior). • Decide Hacer. • Premio de excelencia. • Ingreso preferente (tercio superior). • Víctimas de la violencia. • Condición socioeconómica.	24 de junio del 2023
Inscripción de postulantes: • Traslado Externo	Del 02 de mayo al 25 de agosto del 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 008-2023/PD-USS

• Graduado o Titulado • Egresados de Universidades No Licenciadas	
Aplicación de entrevistas para: • Traslado Externo • Graduado o Titulado • Egresados de Universidades No Licenciadas	Del 02 de mayo al 26 de agosto del 2023
Inscripción de postulantes: • Examen ordinario. • Deportista destacado. • Becado del programa de Alta Competencia (PRODAC). • Experiencia Laboral. • Persona con discapacidad.	Del 02 de mayo al 26 de agosto del 2023
Aplicación de examen de conocimiento y aptitud para: ▪ Examen ordinario. ▪ Deportista destacado. ▪ Becado del programa de Alta Competencia (PRODAC). ▪ Experiencia Laboral. ▪ Persona con discapacidad.	27 de agosto del 2023
Inicio de clases	04 de septiembre del 2023

POSGRADO DISTANCIA

SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - I	
TIPO DE TRÁMITE	FECHA
Inscripción de postulantes: • Traslado externo	Del 18 de enero al 25 de marzo del 2023
Aplicación de entrevistas para: • Traslado Externo	Del 18 de enero al 25 de marzo del 2023
Inscripción de postulantes • Decide hacer.	Del 18 de enero al 25 de febrero del 2023
Aplicación de examen de conocimiento y aptitud para: • Decide hacer.	26 de febrero del 2023
Inscripción de postulantes • Examen ordinario. • Persona con discapacidad.	Del 18 de enero al 25 de marzo del 2023
Aplicación de examen de conocimiento y aptitud para: • Examen ordinario.	26 de marzo del 2023




 Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
 Presidente del Directorio USS
 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 008-2023/PD-USS

• Persona con discapacidad.	
Inicio de clases	01 de abril del 2023

SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - II	
TIPO DE TRÁMITE	FECHA
Inscripción de postulantes: • Traslado externo	Del 24 de abril al 19 de agosto del 2023
Aplicación de entrevistas para: • Traslado Externo	Del 24 de abril al 19 de agosto del 2023
Inscripción de postulantes • Decide hacer.	Del 24 de abril al 19 de agosto de 2023
Aplicación de examen de conocimiento y aptitud para: • Decide hacer.	20 de agosto del 2023
Inscripción de postulantes • Examen ordinario. • Persona con discapacidad.	Del 24 de abril al 16 de septiembre del 2023
Aplicación de examen de conocimiento y aptitud para: • Examen ordinario. • Persona con discapacidad.	17 de septiembre del 2023
Inicio de clases	30 de septiembre del 2023

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2023

PREGRADO SEMIPRESENCIAL

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2023-I

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Publicación de horarios	27 de febrero del 2023
Registro de matrícula	Del 27 de febrero al 02 de abril del 2023
Registro de matrícula extemporánea	Del 03 al 16 de abril del 2023
Inicio de clases	03 de abril del 2023
Evaluación parcial	Del 22 al 28 de mayo del 2023
Evaluación final	Del 17 al 23 de julio del 2023
Evaluación de aplazados	24 y 25 de julio del 2023



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 008-2023/PD-USS

Fecha límite de cierre de actas	26 de julio del 2023
---------------------------------	----------------------

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2023-II

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Publicación de horarios	31 de julio del 2023
Registro de matrícula	Del 31 de julio al 03 de septiembre del 2023
Registro de matrícula extemporánea	Del 04 al 16 de septiembre del 2022
Inicio de clases	04 de septiembre del 2023
Evaluación parcial	Del 23 al 29 de octubre del 2023
Evaluación final	Del 18 al 24 de diciembre del 2023
Evaluación de aplazados	26 y 27 de diciembre del 2023
Fecha límite de cierre de actas	28 de diciembre del 2023

POSGRADO DISTANCIA

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2023-I

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Publicación de horarios	20 de marzo del 2023
Registro de matrícula	Del 20 al 31 de marzo del 2023
Registro de matrícula extemporánea	Del 01 al 09 de abril de 2023
Inicio de clases	1 de abril de 2023
Término de clases	10 de setiembre de 2023
Fecha límite de cierre de actas	17 de setiembre de 2023

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2023-II

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Publicación de horarios	18 de setiembre del 2023
Registro de matrícula	Del 18 al 29 de setiembre del 2023
Registro de matrícula extemporánea	Del 30 de setiembre al 8 de octubre del 2023
Inicio de clases	30 de setiembre de 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 008-2023/PD-USS

Término de clases	10 de marzo de 2024
Fecha límite de cierre de actas	17 de marzo de 2024

CRONOGRAMA DE TRÁMITES 2023

PREGRADO SEMIPRESENCIAL

CRONOGRAMA DE TRÁMITES 2023-I

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Reserva de matrícula (*)	Del 27 de febrero al 06 de mayo del 2023
Rectificación de matrícula	Del 27 de febrero al 16 de abril del 2023

(*) Podrá tramitar reserva de matrícula presentando certificado médico hasta el 15 de julio del 2023

CRONOGRAMA DE TRÁMITES 2023-II

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Reinicio de estudios	Del 05 de junio al 14 de septiembre del 2023
Activación de reserva	Del 05 de junio al 14 de septiembre del 2023
Traslado interno (2° ciclo en adelante)	Del 10 de julio al 14 de septiembre del 2023
Convalidación de cursos (Graduado titulado/ Traslado externo)	Del 21 de agosto al 14 de septiembre del 2023
Convalidación de cursos (Traslado interno)	Del 17 de julio al 14 de septiembre del 2023
Reserva de matrícula (*)	Del 31 de julio al 07 de octubre del 2023
Rectificación de matrícula	Del 31 de julio al 16 de septiembre del 2023

(*) Podrá tramitar reserva de matrícula presentando certificado médico hasta el 16 de diciembre del 2023

POSGRADO DISTANCIA

CRONOGRAMA DE TRÁMITES 2023-I

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Reserva de matrícula	Del 1 al 23 de abril del 2023

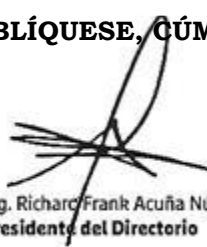
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 008-2023/PD-USS
CRONOGRAMA DE TRÁMITES 2023-II

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Reinicio de estudios	Del 1 de setiembre al 7 de octubre del 2023
Activación de reserva	Del 1 de setiembre al 7 de octubre del 2023
Reserva de matrícula	Del 30 de setiembre al 22 de octubre del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a respetar y cumplir fielmente lo dispuesto en la presente resolución, con la finalidad de garantizar su correcto desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°009-2023/PD-USS

Pimentel, 19 de enero de 2023

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su Artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inc. 3: "Aprobar las políticas institucionales"
- Inc. 5: "Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad."
- Inc. 19: "Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad."

Que, mediante oficio N°0029-2023/FCS-USS, de fecha 18 de enero de 2023 mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la actualización del cronograma Académico y Económico Diferenciado de la Escuela Profesional de Estomatología 2023-I, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA ACADÉMICO

SEMESTRE 2023-I	
ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Publicación de horario de clase	02 de enero del 2023
Registro de matrícula	14 al 21 de enero 2023
Registro de matrícula extemporánea	23 de enero al 04 de febrero 2023
Inicio de clases	16 enero 2023
Evaluación Parcial	Del 06 al 11 de marzo 2023
Evaluación final	Del 01 al 06 de mayo 2023
Envío de notas por email	Del 08 al 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°009-2023/PD-USS

CRONOGRAMA ECONÓMICO

Cronograma de pago de pensiones para los estudiantes del X ciclo Estomatología USS

SEMESTRE 2023-I	
Descripción	Fecha de Vencimiento
Matrícula 1 (enero)	21/01/2023
Pensión 1 (enero)	22/01/2023
Pensión 2 (febrero)	21/02/2023
Pensión 3 (marzo)	21/03/2023
Pensión 4 (abril)	21/04/2023

*respetando las categorías y pensiones vigentes

Que, el Consejo Universitario revisó la propuesta formulada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, acordando mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero de 2023 remitir al Directorio la ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADEMICO Y ECONOMICO DIFERENCIADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGIA 2023-I

Que, éste colegiado habiendo revisado la propuesta remitida por el Consejo Universitario y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADEMICO Y ECONOMICO DIFERENCIADO DE LAS ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGIA 2023-I.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Cronograma Académico y Económico Diferenciado de la Escuela Profesional de Estomatología 2023-I, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA ACADÉMICO

SEMESTRE 2023-I	
ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Publicación de horario de clase	02 de enero del 2023
Registro de matrícula	14 al 21 de enero 2023
Registro de matrícula extemporánea	23 de enero al 04 de febrero 2023
Inicio de clases	16 enero 2023
Evaluación Parcial	Del 06 al 11 de marzo 2023
Evaluación final	Del 01 al 06 de mayo 2023
Envío de notas por email	Del 08 al 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°009-2023/PD-USS

CRONOGRAMA ECONÓMICO

**Cronograma de pago de pensiones para los estudiantes del
X ciclo Estomatología USS**

SEMESTRE 2023-I	
Descripción	Fecha de Vencimiento
Matrícula 1 (enero)	21/01/2023
Pensión 1 (enero)	22/01/2023
Pensión 2 (febrero)	21/02/2023
Pensión 3 (marzo)	21/03/2023
Pensión 4 (abril)	21/04/2023

*respetando las categorías y pensiones vigentes

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 011-2023/PD-USS

Pimentel, 25 de enero de 2023

VISTO: El correo institucional, y el acta de sesión extraordinaria de consejo universitario de fecha 25 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inc. 1 “Dirigir y controlar la administración de la sociedad, sus recursos económicos y persona”
- Inc. 14 “Celebrar cualquier clase de contratos requeridos para la realización de los fines sociales, que excedan las atribuciones del rectorado”
- Inc. 19 “Conocer y resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad”

Que, mediante correo institucional, el Director de Gobierno de Personas de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., remite al Consejo Universitario los resultados de la convocatoria docente 2023-I, conforme al siguiente detalle:

N°	ESCUELA	ASIGNATURA	POSTULANTE	ESTADO
1	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO AL NIÑO Y ADOLESCENTE I	SEGURA MÍÑOPE SUSSAN GIOVANA	APROBADO
2	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO A LA MUJER Y AL NEONATO	PALOMINO SILVA MAGALI	APROBADO

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.





RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 011-2023/PD-USS

3	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO A LA MUJER Y AL NEONATO	RAMIREZ NAMUCHE ROCIO DE MARIA	APROBADO
4	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO A LA MUJER Y AL NEONATO	CORTEZ SERQUEN ELIZABETH	APROBADO
5	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO A LA MUJER Y AL NEONATO	RODRIGUEZ ZUÑIGA KARINA ELIZABETH	APROBADO
6	ENFERMERÍA	GESTIÓN DEL CUIDADO HUMANO	MEDINA QUISPE ADITA ROCIO	APROBADO
7	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO AL ADULTO II	ESPINO CARRASCO DANICSA KARINA	APROBADO
8	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA - P	ACOSTA AGURTO CLAUDIA EMILIA	APROBADO
9	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO AL NIÑO Y ADOLESCENTE I	FERNANDEZ BURGA ROSA ITALIA	APROBADO
10	ENFERMERÍA	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA I	RODRIGUEZ GUERRERO MAURA SOFIA ALEJANDRA	APROBADO
11	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO AL ADULTO I	DIAZ REYES LUZEL MANUELA	APROBADO
12	MEDICINA	MEDICINA DE LA MUJER	ROJAS PECSEN LAURA ISABEL VIRGINIA	APROBADO
13	MEDICINA	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN II (EMBRIOLOGÍA)	ORTEGA CARRASCO MIGUEL ANGEL	APROBADO
14	MEDICINA	MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	ROJAS HERRERA MARIA PILAR	APROBADO
15	ESTOMATOLOGÍA	PRÓTESIS DENTAL I	NOA BENDEZÚ FRÁXIDES	APROBADO
16	ING. MECANICA ELÉCTRICA USS	INGENIERÍA DE MATERIALES	POLO BRICEÑO ELMER ROLANDO	APROBADO

Mg. Richard Acuña Nuñez
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.





RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 011-2023/PD-USS

17	ING. MECANICA ELÉCTRICA USS	DINÁMICA	VILLARREAL ALBITRES WILLIAM FERNANDO	APROBADO
18	ING. CIVIL USS	RESISTENCIA DE MATERIALES	CASAS LOPEZ ARTURO ELMER	APROBADO
19	ING. CIVIL USS	FÍSICA I	BECERRA CASTRO EMILIO MANUEL	APROBADO
20	ING. CIVIL USS	QUÍMICA GENERAL	CHÁVEZ COTRINA CARLOS OVIDIO	APROBADO
21	ING. CIVIL USS	FÍSICA II	MENDOZA GAMARRA ALFONSO AUSBERTO	APROBADO
22	ING. CIVIL USS	MATEMÁTICA I, MATEMÁTICA II, MATEMÁTICA III	DÁVILA FLORES NÉSTOR VENTURA	APROBADO
23	ING. CIVIL USS	MATEMÁTICA I, MATEMÁTICA II, MATEMÁTICA III	CARBONEL DIAZ MICHELY EDHIT	APROBADO
24	ING. CIVIL USS	QUÍMICA GENERAL	HOYOS ALAYO WALTER MANUEL	APROBADO
25	ING. CIVIL USS	DIBUJO EN INGENIERÍA	ROJAS HERRERA MAHLI HELEM	APROBADO
26	ING. SISTEMAS	GENERACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA	SANCHEZ CHACON ANTONIO GREGORY	APROBADO
27	ING. SISTEMAS	CALIDAD DE SOFTWARE	CHIRINOS MUNDACA CARLOS ALBERTO	APROBADO
28	ING. SISTEMAS	TALLER DE LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN	VILLEGAS LAINAS ALEX JAVIER	APROBADO
29	ADMINISTRACIÓN	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	CORONADO CALDERON MILAGROS ISABEL	APROBADO
30	ADMINISTRACIÓN	INTRIDUCCIÓN A LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	BIANCATO MAGNI YTALO BENJAMIN	APROBADO
31	ADMINISTRACIÓN	MATEMÁTICA FINANCIERA	LIMONCHI FALEN ERNESTO WENCESLAO	APROBADO
32	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD GENERAL	HUAMÁN PÉREZ ANDRÉS ARTEMIO	APROBADO
33	ADMINISTRACIÓN	MATEMÁTICA GENERAL	MINGUILLO CHEPE PERCY WILMER	APROBADO
34	ADMINISTRACIÓN	GERENCIA FINANCIERA	ARAUJO IGLESIAS ALDO MARTÍN	APROBADO

Mo. Ricardo Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 011-2023/PD-USS

35	ADMINISTRACIÓN	FUNDAMENTOS DE MARKETING	CASTAÑEDA GONZALES JAIME LARAMIE	APROBADO
36	ADMINISTRACIÓN	PROCESOS Y SISTEMAS ORGANIZACIONALES	CORDOVA RAMOS JUAN ZENON	APROBADO
37	ADMINISTRACIÓN	ESTADÍSTICA APLICADA A LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	LARIOS RAMIREZ OSCAR	APROBADO
38	CONTABILIDAD	TRIBUTACIÓN	SILVA DIEZ ROLANDO	APROBADO
39	CONTABILIDAD	SEMINARIO AVANZADO II	CABALLERO RUIZ TADEO GERMAN	APROBADO
40	TURISMO Y NEGOCIOS USS	ANÁLISIS GEOTERRITORIAL DEL TURISMO	GAMARRA LEGUIA KATIA MERCEDES DEL PILAR	APROBADO
41	NEGOCIOS INTERNACIONALES	FINANZAS APLICADAS A LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES	BOCANEGRA NAHUINMALLMA ARMANDO VASCO	APROBADO
42	NEGOCIOS INTERNACIONALES	INTELIGENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL	MORÁN SANTAMARÍA ROGER ORLANDO	APROBADO
43	NEGOCIOS INTERNACIONALES	ACUERDOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	LAMADRID ALDANA MILAGROS	APROBADO
44	ARTES Y DISEÑO GRÁFICO EMPRESARIAL	CROMATICA	OBLITAS PINILLOS LUIS DANIEL	APROBADO
45	ARTES Y DISEÑO GRÁFICO EMPRESARIAL	HISTORIA DEL ARTE Y EL DISEÑO	BENITES GOICOCHEA ROSA MARÍA	APROBADO
46	ARTES Y DISEÑO GRÁFICO EMPRESARIAL	ARTE DIGITAL	MORE PEÑA JOAQUIN EDGAR	APROBADO
47	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	FUNDAMENTOS COMUNICATIVOS ORGANIZACIONALES II	MEZONES SAAVEDRA MANUEL EDUARDO	APROBADO
48	TRABAJO SOCIAL	INVESTIGACIÓN I	QUIROZ HERNANDEZ ESTEFANI BRISSET	APROBADO
49	TRABAJO SOCIAL	INVESTIGACIÓN I	CASTRO VARGAS JUAN LUCIANO	APROBADO

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC





RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 011-2023/PD-USS

50	DERECHO	DERECHO LABORAL COLECTIVO	CELIS GUERRERO DANNY WILSON	APROBADO
51	DERECHO	INTEGRACIÓN PENAL	ROSARIO LEON RICARDO	APROBADO
52	DERECHO	DERECHO DE PERSONAS	RAZURI UGAZ FABIO JAIR	APROBADO
53	DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	NIÑO MORANTE LUIS ALBERTO	APROBADO
54	DERECHO	TEORÍA DEL ESTADO	SEGURA VÁSQUEZ ELIZABET	APROBADO
55	DERECHO	DERECHOS REALES	CASTRO NAVARRO DAVID RICARDO	APROBADO
56	DERECHO	INVESTIGACIÓN I	CABREARA SUAREZ LUIS ROBERTO	APROBADO
57	DERECHO	INVESTIGACIÓN II	VARGAS MURILLO ALFONSO	APROBADO
58	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD	PALOMINO ZULOETA JOSE OSWALDO	APROBADO
59	PSICOLOGÍA	NEUROCIENCIAS I	VELASCO FALLA CRIS YANET	APROBADO
60	PSICOLOGÍA	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	MERA QUEZADA DENNIS ANTONIO	APROBADO
61	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD	CERNA DIAZ DORIS DEL MILAGRO	APROBADO
62	PSICOLOGÍA	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES-I	ROJAS PEÑA BELLA CLAIRE	APROBADO
63	PSICOLOGÍA	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES-II	RAMIREZ GUADALUPE FIORELLA	APROBADO
64	PSICOLOGÍA	HISTORIA Y SISTEMAS PSICOLÓGICOS	SALDAÑA TERÁN ARTURO LUIS ANDRES	APROBADO
65	PSICOLOGÍA	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL BIENESTAR PSICOLÓGICO	RUIZ PEÑA JAMPIER BENJAMIN	APROBADO
66	PSICOLOGÍA	FUNDAMENTOS DE LA PSICOTERAPIA	RODRIGUEZ BARRANZUELA GEYWIN BLADIMIR	APROBADO
67	PSICOLOGÍA	PSICOPATOLOGÍA	REYES MONTENEGRO VERÓNICA	APROBADO

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 011-2023/PD-USS

68	PSICOLOGÍA	PSICOLOGIA DE LA MOTIVACIÓN	MENDIZABAL ESTRELLA GIAN FRANCO	APROBADO
69	PSICOLOGÍA	INVESTIGACIÓN I	FIGUEROA QUIÑONES JOEL HIAMIR	APROBADO
70	FORMACIÓN GENERAL	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN	MONDRAGON TUME JORGE MARTIN	APROBADO
71	FORMACIÓN GENERAL	COMPRENSIÓN DE TEXTOS Y REDACCIÓN ACADEMICA	SANCHEZ CUBAS MARCO ANTONIO	APROBADO
72	FORMACIÓN GENERAL	PERSONAL BRANDING	VILLEGAS QUESQUÉN CÉSAR AUGUSTO	APROBADO
73	FORMACIÓN GENERAL	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN	MONJA GONZALES TARCILA	APROBADO
74	FORMACIÓN GENERAL	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN	SUCLUPE QUEVEDO LUIS MANUEL	APROBADO
75	FORMACIÓN GENERAL	PERSONAL BRANDING	SEVILLA ANGELATS CLAUDIA KARIM	APROBADO
76	FORMACIÓN GENERAL	COMPRENSIÓN DE TEXTOS Y REDACCIÓN ACADEMICA	DÁVILA GUEVARA SUSANA ANGELICA	APROBADO
77	FORMACIÓN GENERAL	COMPRENSIÓN DE TEXTOS Y REDACCIÓN ACADEMICA	ROPON PALACIOS ANGEL MARTI	APROBADO
78	FORMACIÓN GENERAL	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN	LAGOS VIDELA JESSICA	APROBADO
79	FORMACIÓN GENERAL	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN	YEP TONG SUE	APROBADO
80	FORMACIÓN GENERAL	PERSONAL BRANDING	QUEVEDO CAMPOS GLADYS DEL CARMEN	APROBADO
81	FORMACIÓN GENERAL	COMPRENSIÓN DE TEXTOS Y REDACCIÓN ACADEMICA	ZUAZO OLAYA NORKA TATIANA	APROBADO

Que, mediante sesión extraordinaria de consejo universitario de fecha 25 de enero de 2023, en uso de sus atribuciones prescritas en el estatuto de la Universidad Señor de Sipán acordó: **CON EL VISTO REMITIR AL DIRECTORIO** los resultados de la convocatoria docente 2023-I, conforme al detalle realizado en el cuarto considerando de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 011-2023/PD-USS

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 1, 14, 18 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acordó: **APROBAR** los resultados de la convocatoria docente 2023-I, conforme al detalle realizado en el cuarto considerando de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** los resultados de la convocatoria docente 2023-I, conforme al siguiente detalle:

N°	ESCUELA	ASIGNATURA	POSTULANTE	ESTADO
1	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO AL NIÑO Y ADOLESCENTE I	SEGURA MÍÑOPE SUSSAN GIOVANA	APROBADO
2	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO A LA MUJER Y AL NEONATO	PALOMINO SILVA MAGALI	APROBADO
3	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO A LA MUJER Y AL NEONATO	RAMIREZ NAMUCHE ROCIO DE MARIA	APROBADO
4	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO A LA MUJER Y AL NEONATO	CORTEZ SERQUEN ELIZABETH	APROBADO
5	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO A LA MUJER Y AL NEONATO	RODRIGUEZ ZUÑIGA KARINA ELIZABETH	APROBADO
6	ENFERMERÍA	GESTIÓN DEL CUIDADO HUMANO	MEDINA QUISPE ADITA ROCIO	APROBADO
7	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO AL ADULTO II	ESPINO CARRASCO DANICSA KARINA	APROBADO
8	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA - P	ACOSTA AGURTO CLAUDIA EMILIA	APROBADO
9	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO AL NIÑO Y ADOLESCENTE I	FERNANDEZ BURGA ROSA ITALA	APROBADO

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 011-2023/PD-USS

10	ENFERMERÍA	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA I	RODRIGUEZ GUERRERO MAURA SOFIA ALEJANDRA	APROBADO
11	ENFERMERÍA	CUIDADO HUMANIZADO AL ADULTO I	DIAZ REYES LUZEL MANUELA	APROBADO
12	MEDICINA	MEDICINA DE LA MUJER	ROJAS PECSEN LAURA ISABEL VIRGINIA	APROBADO
13	MEDICINA	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN II (EMBRIOLOGÍA)	ORTEGA CARRASCO MIGUEL ANGEL	APROBADO
14	MEDICINA	MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	ROJAS HERRERA MARIA PILAR	APROBADO
15	ESTOMATOLOGÍA	PRÓTESIS DENTAL I	NOA BENDEZÚ FRÁXIDES	APROBADO
16	ING. MECANICA ELÉCTRICA USS	INGENIERÍA DE MATERIALES	POLO BRICEÑO ELMER ROLANDO	APROBADO
17	ING. MECANICA ELÉCTRICA USS	DINÁMICA	VILLARREAL ALBITRES WILLIAM FERNANDO	APROBADO
18	ING. CIVIL USS	RESISTENCIA DE MATERIALES	CASAS LOPEZ ARTURO ELMER	APROBADO
19	ING. CIVIL USS	FÍSICA I	BECERRA CASTRO EMILIO MANUEL	APROBADO
20	ING. CIVIL USS	QUÍMICA GENERAL	CHÁVEZ COTRINA CARLOS OVIDIO	APROBADO
21	ING. CIVIL USS	FÍSICA II	MENDOZA GAMARRA ALFONSO AUSBERTO	APROBADO
22	ING. CIVIL USS	MATEMÁTICA I, MATEMÁTICA II, MATEMÁTICA III	DÁVILA FLORES NÉSTOR VENTURA	APROBADO
23	ING. CIVIL USS	MATEMÁTICA I, MATEMÁTICA II, MATEMÁTICA III	CARBONEL DIAZ MICHEL Y EDHIT	APROBADO
24	ING. CIVIL USS	QUÍMICA GENERAL	HOYOS ALAYO WALTER MANUEL	APROBADO
25	ING. CIVIL USS	DIBUJO EN INGENIERÍA	ROJAS HERRERA MAHLI HELEM	APROBADO
26	ING. SISTEMAS	GENERACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA	SANCHEZ CHACON ANTONIO GREGORY	APROBADO

Mg. Richard Franchi Aquino Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 011-2023/PD-USS

27	ING. SISTEMAS	CALIDAD DE SOFTWARE	CHIRINOS MUNDACA CARLOS ALBERTO	APROBADO
28	ING. SISTEMAS	TALLER DE LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN	VILLEGAS LAINAS ALEX JAVIER	APROBADO
29	ADMINISTRACIÓN	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	CORONADO CALDERON MILAGROS ISABEL	APROBADO
30	ADMINISTRACIÓN	INTRIDUCCIÓN A LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	BIANCATO MAGNI YTALO BENJAMIN	APROBADO
31	ADMINISTRACIÓN	MATEMÁTICA FINANCIERA	LIMONCHI FALEN ERNESTO WENCESLAO	APROBADO
32	ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD GENERAL	HUAMÁN PÉREZ ANDRÉS ARTEMIO	APROBADO
33	ADMINISTRACIÓN	MATEMÁTICA GENERAL	MINGUILLO CHEPE PERCY WILMER	APROBADO
34	ADMINISTRACIÓN	GERENCIA FINANCIERA	ARAUJO IGLESIAS ALDO MARTÍN	APROBADO
35	ADMINISTRACIÓN	FUNDAMENTOS DE MARKETING	CASTAÑEDA GONZALES JAIME LARAMIE	APROBADO
36	ADMINISTRACIÓN	PROCESOS Y SISTEMAS ORGANIZACIONALES	CORDOVA RAMOS JUAN ZENON	APROBADO
37	ADMINISTRACIÓN	ESTADÍSTICA APLICADA A LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	LARIOS RAMIREZ OSCAR	APROBADO
38	CONTABILIDAD	TRIBUTACIÓN	SILVA DIEZ ROLANDO	APROBADO
39	CONTABILIDAD	SEMINARIO AVANZADO II	CABALLERO RUIZ TADEO GERMAN	APROBADO
40	TURISMO Y NEGOCIOS USS	ANÁLISIS GEOTERRITORIAL DEL TURISMO	GAMARRA LEGUIA KATIA MERCEDES DEL PILAR	APROBADO
41	NEGOCIOS INTERNACIONALES	FINANZAS APLICADAS A LOS NEGOCIOS INERNACIONALES	BOCANEGRA NAHUINMALLMA ARMANDO VASCO	APROBADO
42	NEGOCIOS INTERNACIONALES	INTELIGENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL	MORÁN SANTAMARÍA ROGGER ORLANDO	APROBADO

Mg. Richard Frantz Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 011-2023/PD-USS

43	NEGOCIOS INTERNACIONALES	ACUERDOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	LAMADRID ALDANA MILAGROS	APROBADO
44	ARTES Y DISEÑO GRÁFICO EMPRESARIAL	CROMATICA	OBLITAS PINILLOS LUIS DANIEL	APROBADO
45	ARTES Y DISEÑO GRÁFICO EMPRESARIAL	HISTORIA DEL ARTE Y EL DISEÑO	BENITES GOICOCHEA ROSA MARÍA	APROBADO
46	ARTES Y DISEÑO GRÁFICO EMPRESARIAL	ARTE DIGITAL	MORE PEÑA JOAQUIN EDGAR	APROBADO
47	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	FUNDAMENTOS COMUNICATIVOS ORGANIZACIONALES II	MEZONES SAAVEDRA MANUEL EDUARDO	APROBADO
48	TRABAJO SOCIAL	INVESTIGACIÓN I	QUIROZ HERNANDEZ ESTEFANI BRISSET	APROBADO
49	TRABAJO SOCIAL	INVESTIGACIÓN I	CASTRO VARGAS JUAN LUCIANO	APROBADO
50	DERECHO	DERECHO LABORAL COLECTIVO	CELIS GUERRERO DANNY WILSON	APROBADO
51	DERECHO	INTEGRACIÓN PENAL	ROSARIO LEON RICARDO	APROBADO
52	DERECHO	DERECHO DE PERSONAS	RAZURI UGAZ FABIO JAIR	APROBADO
53	DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	NIÑO MORANTE LUIS ALBERTO	APROBADO
54	DERECHO	TEORÍA DEL ESTADO	SEGURA VÁSQUEZ ELIZABET	APROBADO
55	DERECHO	DERECHOS REALES	CASTRO NAVARRO DAVID RICARDO	APROBADO
56	DERECHO	INVESTIGACIÓN I	CABREARA SUAREZ LUIS ROBERTO	APROBADO
57	DERECHO	INVESTIGACIÓN II	VARGAS MURILLO ALFONSO	APROBADO
58	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD	PALOMINO ZULOETA JOSE OSWALDO	APROBADO
59	PSICOLOGÍA	NEUROCIENCIAS I	VELASCO FALLA CRIS YANET	APROBADO
60	PSICOLOGÍA	DESARROLLO ORGANIZACIONAL	MERA QUEZADA DENNIS ANTONIO	APROBADO

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 011-2023/PD-USS

61	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD	CERNA DIAZ DORIS DEL MILAGRO	APROBADO
62	PSICOLOGÍA	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES-I	ROJAS PEÑA BELLA CLAIRE	APROBADO
63	PSICOLOGÍA	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES-II	RAMIREZ GUADALUPE FIORELLA	APROBADO
64	PSICOLOGÍA	HISTORIA Y SISTEMAS PSICOLÓGICOS	SALDAÑA TERÁN ARTURO LUIS ANDRES	APROBADO
65	PSICOLOGÍA	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL BIENESTAR PSICOLÓGICO	RUIZ PEÑA JAMPIER BENJAMIN	APROBADO
66	PSICOLOGÍA	FUNDAMENTOS DE LA PSICOTERAPIA	RODRIGUEZ BARRANZUELA GEYWIN BLADIMIR	APROBADO
67	PSICOLOGÍA	PSICOPATOLOGÍA	REYES MONTENEGRO VERÓNICA	APROBADO
68	PSICOLOGÍA	PSICOLOGIA DE LA MOTIVACIÓN	MENDIZABAL ESTRELLA GIAN FRANCO	APROBADO
69	PSICOLOGÍA	INVESTIGACIÓN I	FIGUEROA QUIÑONES JOEL HIAMIR	APROBADO
70	FORMACIÓN GENERAL	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN	MONDRAGON TUME JORGE MARTIN	APROBADO
71	FORMACIÓN GENERAL	COMPRENSIÓN DE TEXTOS Y REDACCIÓN ACADEMICA	SANCHEZ CUBAS MARCO ANTONIO	APROBADO
72	FORMACIÓN GENERAL	PERSONAL BRANDING	VILLEGAS QUESQUÉN CÉSAR AUGUSTO	APROBADO
73	FORMACIÓN GENERAL	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN	MONJA GONZALES TARCILA	APROBADO
74	FORMACIÓN GENERAL	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN	SUCLUPE QUEVEDO LUIS MANUEL	APROBADO
75	FORMACIÓN GENERAL	PERSONAL BRANDING	SEVILLA ANGELATS CLAUDIA KARIM	APROBADO
76	FORMACIÓN GENERAL	COMPRENSIÓN DE TEXTOS	DÁVILA GUEVARA SUSANA ANGELICA	APROBADO

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 011-2023/PD-USS

		YREDACCIÓN ACADEMICA		
77	FORMACIÓN GENERAL	COMPRENSIÓN DE TEXTOS YREDACCIÓN ACADEMICA	ROPON PALACIOS ANGEL MARTI	APROBADO
78	FORMACIÓN GENERAL	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN	LAGOS VIDELA JESSICA	APROBADO
79	FORMACIÓN GENERAL	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN	YEP TONG SUE	APROBADO
80	FORMACIÓN GENERAL	PERSONAL BRANDING	QUEVEDO CAMPOS GLADYS DEL CARMEN	APROBADO
81	FORMACIÓN GENERAL	COMPRENSIÓN DE TEXTOS YREDACCIÓN ACADEMICA	ZUAZO OLAYA NORKA TATIANA	APROBADO

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



USS Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 012-2023/PD-USS

Pimentel, 30 de enero de 2023

VISTO: El correo institucional de fecha 30 de enero de 2023, y el acta de sesión extraordinaria de consejo universitario de fecha 30 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inc. 1 “Dirigir y controlar la administración de la sociedad, sus recursos económicos y persona”
- Inc. 14 “Celebrar cualquier clase de contratos requeridos para la realización de los fines sociales, que excedan las atribuciones del rectorado”
- Inc. 18 “Autorizar el proceso de ingreso a la docencia ordinaria y aprobar sus resultados, de acuerdo con el reglamento correspondiente”
- Inc. 19 “Conocer y resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad”

Que, mediante correo institucional, de fecha 30 de enero de 2023 el Director de Gobierno de Personas de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., estando autorizado por el presidente de la Comisión Evaluadora Especial, remite al Consejo Universitario el consolidado de los resultados del Concurso de méritos para promoción de docentes ordinarios auxiliares como asociados 2022 de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Plaza
1	Espinoza Requejo, Cinthy Catheryne	ASOCIADO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 012-2023/PD-USS

2	Liza Sánchez, José Lázaro	ASOCIADO
3	Mego Núñez, Onésimo	ASOCIADO
4	Muñoz Pérez, Sócrates Pedro	ASOCIADO
5	Ríos Cubas Martín Alexander	ASOCIADO
6	Rodas Quintana, Carlos Andree	ASOCIADO
7	Villanueva Calderón, Juan Amílcar	ASOCIADO

Que, mediante sesión de consejo universitario de fecha 30 de enero de 2023, en uso de sus atribuciones prescritas en el estatuto de la Universidad Señor de Sipán acordó: **CON EL VISTO REMITIR AL DIRECTORIO** el consolidado de los resultados del Concurso de méritos para promoción de docentes ordinarios auxiliares como asociados 2022 de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., conforme al detalle realizado en el cuarto considerando de la presente resolución.



Que, éste colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 1, 14, 18 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acordó: **i) APROBAR** los resultados del Concurso de méritos para promoción de docentes ordinarios auxiliares como asociados 2022 de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., conforme al detalle realizado en el cuarto considerando de la presente resolución; **ii) NOMBRAR A LOS DOCENTES ORDINARIOS AUXILIARES COMO ASOCIADOS 2022** a los siete (07) docentes contratados ganadores, obtenida según plazas vacantes convocadas vía concurso público de méritos, según cuadro detallado en el cuarto considerando de la presente resolución; y **iii) FELICITAR y NOTIFICAR** la presente resolución a los siete (07) docentes ordinarios asociados 2022.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados del Concurso de méritos para promoción de docentes ordinarios auxiliares como asociados 2022 de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Plaza
1	Espinoza Requejo, Cinthy Catheryne	ASOCIADO
2	Liza Sánchez, José Lázaro	ASOCIADO
3	Mego Núñez, Onésimo	ASOCIADO
4	Muñoz Pérez, Sócrates Pedro	ASOCIADO
5	Ríos Cubas Martín Alexander	ASOCIADO
6	Rodas Quintana, Carlos Andree	ASOCIADO
7	Villanueva Calderón, Juan Amílcar	ASOCIADO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 012-2023/PD-USS

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR A LOS DOCENTES ORDINARIOS AUXILIARES COMO ASOCIADOS 2022 a los siete (07) docentes contratados ganadores, obtenida según plazas vacantes convocadas vía concurso público de méritos, según cuadro detallado en el artículo primero de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: FELICITAR y NOTIFICAR la presente resolución a los siete (07) docentes ordinarios.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 **Mg. Richard Frank Acuña Núñez**
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°013-2023/PD-USS

Pimentel, 30 de enero de 2023

VISTO: El correo institucional de Gerencia General Adjunta de fecha 26 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.



Mg. Richard Frante Acuña Núñez
Presidente del Directorio

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su Artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inc. 3: "Aprobar las políticas institucionales"
- Inc. 19: "Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad."

Que, mediante correo institucional de fecha 26 de noviembre de 2023, la Gerencia General Adjunta, pone a conocimiento la Propuesta de Categorías y Descuentos Temporales – 2023-I planteada por la Jefatura de Servicio Social, de fecha 25 de enero de 2023, conforme al siguiente detalle:

A nivel pregrado:

1. CATEGORÍA 2:

- A los ingresantes que sean personal de **SALUD, POLICÍAS, MILITARES Y BOMBEROS (primera línea atención por covid-19)**, categoría tendrá alcance al trabajador en actividad, hijo, cónyuge, conviviente y hermanos.

Este beneficio se viene aplicando al **pregrado regular** a excepción de los programas de estudio de la Facultad de Ciencias de la Salud desde el semestre académico 2020-1 a consecuencia de la pandemia.

- Ingresantes de las empresas asociadas a la Cámara de Comercio de Lambayeque, que ingresen mediante la modalidad **Experiencia Laboral**.
- Ingresantes que sean personal POLICIAL, MILITAR y BOMBEROS, que ingresen mediante la modalidad **Experiencia Laboral**.

2. CATEGORÍA 3:

- Todos los que ingresen mediante la modalidad **Experiencia Laboral**.

A nivel posgrado:

- Otorgar el 11% de descuento en la pensión de enseñanza a los ingresantes en los programas de maestría y diplomados que sean personal de SALUD, POLICIAS, MILITARES y BOMBEROS.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°013-2023/PD-USS

Que, mediante Acta de Directorio de fecha 26 de enero de 2023, y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 03 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR** la Propuesta de Categorías y Descuentos Temporales – 2023-I, planteada por la Jefatura de Servicio Social.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA DE CATEGORÍAS Y DESCUENTOS TEMPORALES – 2023-I, de acuerdo al siguiente detalle:

A nivel pregrado:

1. CATEGORÍA 2:

- A los ingresantes que sean personal de **SALUD, POLICÍAS, MILITARES Y BOMBEROS (primera línea atención por covid-19)**, categoría tendrá alcance al trabajador en actividad, hijo, cónyuge, conviviente y hermanos.

Este beneficio se viene aplicando al **pregrado regular** a excepción de los programas de estudio de la Facultad de Ciencias de la Salud desde el semestre académico 2020-1 a consecuencia de la pandemia.

- Ingresantes de las empresas asociadas a la Cámara de Comercio de Lambayeque, que ingresen mediante la modalidad **Experiencia Laboral**.
- Ingresantes que sean personal **POLICIAL, MILITAR y BOMBEROS**, que ingresen mediante la modalidad **Experiencia Laboral**.

2. CATEGORÍA 3:

- Todos los que ingresen mediante la modalidad **Experiencia Laboral**.

A nivel posgrado:

- Otorgar el 11% de descuento en la pensión de enseñanza a los ingresantes en los programas de maestría y diplomados que sean personal de **SALUD, POLICIAS, MILITARES Y BOMBEROS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.